INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 27 de mayo de 2022
A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte demandante el día 03 de mayo del presente solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Igualmente se informa que el proceso se encuentra archivado por haberse aplicado desistimiento tácito. Sírvase Proveer

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0740
Rad. No.76.109.40.03.005.**2020-00173**-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Jonathan Osorio Arroyave

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial, visto el escrito de terminación por pago total de la obligación, y revisado el proceso en mención se observa que efectivamente mediante Auto Interlocutorio No 589 del 28 de abril del 2022 se decretó el desistimiento tácito del proceso, dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada, y que condujo al levantamiento de las medidas previas aquí decretadas, razón por la cual se encuentra terminado y archivado el proceso, por lo anterior es notoriamente improcedente la solicitud, por tanto deberá atemperarse a lo aquí decidido.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE:

Primero: GLOSAR al expediente la manifestación hecha por la parte actora mediante el cual indica que el demandado canceló la totalidad de la obligación.

Segundo: ATEMPERAR a la parte demandante, a lo resuelto en el Auto Interlocutorio **No.589** del 28 de abril de 2022, dadas las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Tercero: Ejecutoriado la presente auto, devolver al archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.089
Buenaventura, 27**-MAYO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Proyectó: IvánD

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d990fce9936a2c1c85ba0dee26bb4053b2eede9a26d093af7849c271376d5d**
Documento generado en 27/05/2022 12:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica